



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4577 /2023**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que en 1997, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de abril como el "Día Mundial del Parkinson", coincidiendo con el aniversario del nacimiento de James Parkinson, neurólogo británico que, en 1817, describió lo que en aquel tiempo llamó "Parálisis Agitante", que hoy conocemos como enfermedad de Parkinson.

Que el Parkinson es una enfermedad neurodegenerativa del sistema nervioso, de carácter crónico y progresivo, que se asocia a rigidez muscular, dificultades para andar, pérdidas de reflejos, pasos más cortos, problemas de equilibrio, temblor y alteraciones en la coordinación de movimientos.

Que el daño aparece cuando las células del sistema encargadas de producir *dopamina*, hormona que regula el movimiento, detienen su producción, desencadenando de esta manera la enfermedad.

Que el Parkinson es la segunda enfermedad neurodegenerativa más frecuente, después del Alzheimer.

Que esta enfermedad aparece en promedio alrededor de los 55 años y, si bien hay pacientes jóvenes, la mayoría de los pacientes son adultos mayores.

Que se desconoce cuál es la causa de la enfermedad. En la mayoría de los casos, los síntomas aparecen en forma espontánea, pero existen formas hereditarias de la misma. Se sospecha que podría estar causado por una combinación de factores genéticos y ambientales, es decir, una predisposición genética a desarrollar la enfermedad, pero que necesitaría de factores ambientales para manifestarse.

Que el temblor es uno de los síntomas motores del Parkinson y el más conocido. Asimismo, existen otros síntomas que, en muchas ocasiones, son más invalidantes, como son los síntomas no motores. Entre ellos, se destacan la pérdida del olfato, la constipación, problemas del sueño, la depresión, los trastornos de control de impulsos o los problemas cognitivos.

Que el diagnóstico de la enfermedad de Parkinson se basa en el interrogatorio y en el examen físico del paciente y los estudios complementarios que, en general, se usan para descartar otras patologías.

Que en la actualidad, el tratamiento está enfocado en el control de los síntomas y lograr retrasar la evolución de la enfermedad, motivo por el cual la detección temprana es muy importante.

Que dado la complejidad de síntomas que presenta esta patología, el abordaje es complejo y debe abordarse de manera multidisciplinaria y por neurólogos con experiencia en el tema, a fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares, adicionando a todo ello el tratamiento farmacológico, las terapias rehabilitadoras y el tratamiento quirúrgico.

Que debemos lograr el empoderamiento de los pacientes y que se muestren tal como son, ya que esta enfermedad suele tener un gran impacto emocional y psicológico en las personas que lo padecen.

Que los pacientes diagnosticados con Parkinson han sido objeto de estigmas sociales, afectando igualmente a sus familiares y cuidadores. Han sido incomprendidos por su entorno, debido a los síntomas externos de esta patología neurológica.

Que con el transcurrir de los años, se ha logrado una mayor visibilidad y sensibilización por parte de la sociedad, para todas las personas que día a día tienen que batallar contra esta enfermedad degenerativa.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Que es necesario invitar a la comunidad a la reflexión y a entender un poco más a todas aquellas personas que tienen que padecer el lento y progresivo deterioro que genera este trastorno en los que lo sufren.

Que es esencial dotar a la población de las herramientas necesarias para posibilitar la obtención de mayor cantidad de información sobre esta enfermedad para no sólo detectarla en caso de presentar algún síntoma sino también para lograr plena empatía con los afectados.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

**POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- ADHERIR** el Municipio de Río Grande al "*Día Mundial del Parkinson*", a celebrarse el día 11 de abril de cada año, con el objetivo de concienciar a la población acerca de esta enfermedad neurodegenerativa que afecta a millones de personas en el mundo, visibilizando los síntomas correspondientes.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** a la Secretaría de Salud o área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan la concientización en la comunidad sobre la importancia de realizar visitas médicas, en el caso de padecer alguno de los síntomas o de contar con antecedentes familiares de esta enfermedad neurodegenerativa, para retardar el progreso de la misma y garantizar una mejor calidad de vida para la persona que la padece.

**Artículo 3°.- DIFUNDIR** a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2023.**

**Lb/FR**